

Resolución de Declaratoria de Desierto N° 142/2022 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las once horas del día veintidós de julio de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con las disposiciones establecidas en las “Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN 2349-15, se promovió el Proceso de Comparación de Precios No. PRIDESII-398-CP-B-MINSAL, “ADQUISICIÓN DE FLUJÓMETROS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABO PARA “HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO”, USULUTÁN”, con Fondos BID - PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de préstamo No. 3608/OC-ES.
- II. Que se señaló el día veinte de junio de dos mil veintidós hasta las quince horas con treinta minutos, para la recepción de ofertas; prorrogándose la entrega de ofertas en dos ocasiones, para el día veintisiete de junio y cuatro de julio de dos mil veintidós, considerando la misma hora de recepción; habiéndose recibido una (1) oferta de: TECMEDIC, S.A. DE C.V.; lo cual consta en el cuadro de recepción de Ofertas y que forma parte del expediente del proceso.
- III. Que la Unidad Solicitante, designó para realizar la Evaluación de Ofertas a las personas siguientes: Luis Edilmar Zelaya Rodríguez, Jefe de Mantenimiento Hospital Nacional de San Pedro, Usulután, Ing. Boris Adalberto Chávez, Jefe de Mantenimiento de Unidad de Gestión de Equipo Biomédico; asimismo, se designó por parte de la ACP-UGP, la Lcda. Jenny Guadalupe Fuentes Mancía, Consultora en Adquisiciones y Contrataciones.
- IV. Que analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Comparación de Precios y en Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, los designados para realizar la evaluación técnica de las ofertas emitieron el informe de evaluación y recomendación para la Adjudicación de la siguiente manera:
 - 1) **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente TECMEDIC, S.A. DE C.V. en el Ítem 3- Lavamanos quirúrgico para ser accionado mecánicamente por control de pedal o rodilla; del proceso de Comparación de Precios, conforme a lo indicado en el Documento de Comparación de Precios, numeral 14, literal c) Examen de las ofertas para determinar su cumplimiento, literal d); debido a que no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios, y numeral 15. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS El COMPRADOR, según lo siguiente:
 - a) El oferente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el ítem 3 - Lavamanos quirúrgico; en cuanto a las dimensiones solicitadas de profundidad y altura (dimensiones ofertadas 50 mm de profundo, 70 mm de alto, siendo las solicitadas de 500-650 mm de profundo y 700-900 mm de alto),
 - b) No presenta evidencia de la normativa requerida para el equipo del Sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2008 o versión más reciente.

- Los Ítems 1- FLUJÓMETRO DE OXÍGENO y 2- FLUJÓMETRO DE AIRE MÉDICO, no fueron ofertados.
- 2) **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios, de conformidad a lo indicado en el Documento de Comparación de Precios, numeral 17. Declaratoria Desierta, literal b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- V. Que en el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.
- VI. Que Según Acuerdo 1944-Bis de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como responsable de autorizar, de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente, las adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO; sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar y firmar Órdenes de Compra o Contratos; notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes; así como la autorización de pago a proveedores; y acuerdo 2101-Bis, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, donde se nombra a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros como Coordinadora de la Unidad de Gestión del Programa (UGP).
- VII. Que estando de acuerdo con el Informe de Recomendación emitido por los Designados para Evaluar las Ofertas.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2349-15; y conforme al Numeral 14. Evaluación y comparación de las ofertas y numeral 15. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas, del Documento de Comparación de Precios.

RESUELVE:

- 1) **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente TECMEDIC, S.A. DE C.V. en el Ítem 3- Lavamanos quirúrgico para ser accionado mecánicamente por control de pedal o rodilla; del proceso de Comparación de Precios, conforme a lo indicado en el Documento de Comparación de Precios, numeral 14, literal c) Examen de las ofertas para determinar su cumplimiento, literal d); debido a que no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios, y numeral 15. **DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS EL COMPRADOR**, según lo siguiente:
 - a) El oferente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el ítem 3 - Lavamanos quirúrgico; en cuanto a las dimensiones solicitadas de profundidad y altura (dimensiones ofertadas 50 mm de profundo, 70 mm de alto, siendo las solicitadas de 500-650 mm de profundo y 700-900 mm de alto),

- b) No presenta evidencia de la normativa requerida para el equipo del Sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2008 o versión más reciente.
- Los Ítems 1- FLUJÓMETRO DE OXÍGENO y 2- FLUJÓMETRO DE AIRE MÉDICO, no fueron ofertados.
- 2) **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios, de conformidad a lo indicado en el Documento de Comparación de Precios, numeral 17. Declaratoria Desierta, literal b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- 3) **AUTORIZAR A LA ACP – UGP**, realizar otra convocatoria del proceso, una vez la Unidad Solicitante confirme la necesidad de los bienes, haya revisado las especificaciones técnicas y corrobore el presupuesto establecido conforme a los precios del mercado.

NOTIFÍQUESE:



Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros
Coordinadora de la UGP – PRIDESII
MINISTERIO DE SALUD

FM/jf